

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires 20 de marzo de 1989.


Visto el presente expediente por el cual se tramita la autorización para que personal afectado al Departamento de Sistemas y Procedimientos realice horas extraordinarias,

SE RESUELVE:

1°) Declarar de legítimo abono, por esta única vez (acordada n° 20/88), las horas extras realizadas por el personal del Departamento de Sistemas y Procedimientos detallado a fs. 10, cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 20 de marzo de 1989, y autorizar a dicho personal a realizar horas extraordinarias por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 31 de julio de 1989.

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto, con cargo a la cuenta "Servicios Extraordinarios" del corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopia de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.